



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de julio de 2012

Licenciada

Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal

Ministra de Educación

Su Despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoria Financiera del Presupuesto de Ingresos y Egresos del renglón 113 Telefonía de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones, registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril 2012 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

HALLAZGO No. 1

Atraso en pago de servicio de telefonía

En auditoria realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2012, se determinó que se tienen pendientes de cancelar facturas por concepto de telefonía de líneas fijas, correspondientes a la Franja de Supervisión por la cantidad de Q.5,130.57 desde agosto 2010 a febrero 2012, deuda que no fue reportada al 31 de diciembre de 2011.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Jefe Administrativo a efecto de instruir al Encargado del Programa de Servicios Básicos a efecto que:

1. Proceda a establecer la cantidad en concepto de moras y recargos de los meses pendientes de pago los cuales serán absorbidos por el personal responsable del atraso.
2. El encargado del programa de servicios básicos deberá proceder a realizar el pago del saldo pendiente con la empresa proveedora del servicio.
3. Deducir responsabilidades administrativas a los encargados del atraso en el pago correspondiente.



HALLAZGO No. 2

Pago improcedente por servicio de Modems.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2012, en el único CUR emitido No. 62 aprobado con fecha 20 de febrero 2012, por concepto de pago de Modem, números 5401-1306 y 5401-2289 se determinó que corresponden al Jefe de Informática y a una Supervisora Educativa, por la cantidad de Q.299.00 y Q.140.00 respectivamente, según factura No. CS1817399 por consumo del 11 de diciembre 2011 al 10 de enero 2012; sin embargo, los aparatos fueron reportados como robados y con daño en julio y agosto 2011 respectivamente, según evidencia proporcionada.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación, gire instrucciones escritas al Jefe Administrativo para que en forma conjunta con el Encargado de Servicios Básicos, determinen a la persona responsable y se solicite a la empresa proveedora el acreditamiento del pago efectuado de más, de lo contrario procedan a realizar el reintegro correspondiente.

HALLAZGO No. 3

Teléfonos robados sin reposición.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que existen 3 teléfonos asignados a Supervisores Educativos, los cuales fueron robados; sin embargo, no se ha concluido el proceso de reposición de los mismos, ya que el trámite es personal.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a la Asistente Pedagógica y Dirección Escolar, a efecto solicite a los supervisores responsables de la pérdida del aparato, que procedan a apersonarse a la agencia correspondiente y efectúen el pago del valor del deducible, presentando la evidencia así como el aparato a la encargada de la unidad de Inventarios a efecto de realizar los cambios correspondientes en las tarjetas de responsabilidad.



HALLAZGO No. 4

Deficiencias en asignación de teléfonos celulares y líneas telefónicas.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2012, se determinó lo siguiente:

1. Asignación de dos líneas telefónicas a dos responsables en el Departamento de Informática y en uso de un mismo responsable.
2. Existen más de dos líneas telefónicas asignadas a la misma persona.
3. Existen 4 líneas pendientes de asignarse las cuales estaban asignadas a personal que les fue cancelado el contrato y 1 línea bloqueada.
4. No existe control interno ni se ha socializado el **Reglamento para control y uso de telefonía celular** que establece, las limitaciones, el uso, asignación y devolución de los teléfonos celulares y líneas telefónicas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente: Que la Directora Departamental de Educación, evalúe:

1. Conjuntamente con el Jefe Administrativo la asignación tanto de celulares como de las líneas telefónicas, de tal forma que se cubran las necesidades básicas en cada departamento, tomando en cuenta las líneas asignadas a las personas que les fue cancelado el contrato, y cuando exista personal nombrado asignarlas nuevamente a los puestos. Asimismo, gestionar ante la empresa proveedora el desbloqueo de la línea telefónica 5951-5545 ya que el servicio a sido pagado oportunamente, para posteriormente asignar la línea con su respectivo aparato.
2. Girar instrucciones escritas al Jefe Administrativo para que proceda a socializar el reglamento de teléfonos celulares y líneas telefónicas tomando en cuenta las limitaciones, el uso, el monto asignado y devolución de los teléfonos celulares y líneas telefónicas.

HALLAZGO No. 5

Deficiencias en CUR de Gasto.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de enero al 30 de abril 2012, en la muestra seleccionada de 8 CUR's se determinó lo siguiente:

1. Descripción del CUR de gasto No. 158 aprobado con fecha 06 de marzo 2012, consigna en la descripción el pago de telefonía celular de la Franja de Supervisión del mes de diciembre cuando debió haber sido del mes de enero 2012.
2. Los 8 CUR objeto de revisión no se encuentran foliados.

17



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación gire instrucciones escritas así:

1. Al Jefe del Departamento Administrativo para que notifique al personal encargado que proceda a consignar correctamente la descripción en la orden de compra, (información que automáticamente alimenta el CUR de gasto)
2. Al Jefe del Departamento Financiero para que instruya al personal encargado.
 - De la aprobación del CUR, revise minuciosamente la información ingresada y proceda a autorizar o rechazar el mismo.
 - Del archivo de los CUR proceda a la brevedad posible a foliar los expedientes de CUR de gasto, con el objeto de tener control de la conformación del mismo, asimismo, que dicho procedimiento sea aplicado al 100% de los CUR emitidos.

Los hallazgos fueron dados a conocer a los responsables, según acta No.DIDAI-OCCI-05-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, del libro L2-14367 autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente informe gerencial los hallazgos quedan confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

24